



VI LEGISLATURA NÚM. 190

3 de octubre de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0980 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el Centro de Perfeccionamiento Hostelero de San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 3

6L/PE-0986 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre empresas de descuento duro, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 3

6L/PE-0987 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre empresas dedicadas a los saldos, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 4

6L/PE-0990 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre ventanilla única aduanera, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 4

6L/PE-1027 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el Programa de educación vial y prevención de accidentes de tráfico, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 5

6L/PE-1035 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Quevedo Iturbe**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre mejora del transporte terrestre, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 6

6L/PE-1037 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Quevedo Iturbe**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre compromiso con el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 7

6L/PE-1040 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre ingresos por IGIC en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 7

6L/PE-1041 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre ingresos por IGIC en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 8

6L/PE-1042 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre recaudación de tributos cedidos en Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 9

6L/PE-1043 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre recaudación de tributos cedidos en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 9

6L/PE-1044 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre recaudación por APIC-AIEM en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 10

6L/PE-1045 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre recaudación por APIC-AIEM en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 11

6L/PE-1048 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre comunicación de la Comisión Europea en relación con los cambios demográficos, dirigida al Gobierno.

Página 12

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0980 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Centro de Perfeccionamiento Hostalero de San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Sr. consejero de Turismo.*

(Publicación: BOPC núm. 164, de 28/7/05.)
(Registro de entrada núm. 2.730, de 2/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Centro de Perfeccionamiento Hostalero de San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO HOSTALERO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La gestión del Centro de Perfeccionamiento Hostalero de San Bartolomé de Tirajana seguirá siendo realizada directamente por HECANSA.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0986 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre empresas de descuento duro, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.*

(Publicación: BOPC núm. 164, de 28/7/05.)
(Registro de entrada núm. 2.877, de 6/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre empresas de descuento duro, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EMPRESAS DE DESCUENTO DURO,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica (BOC nº 77, de 23 de abril), establece en su artículo 1.C la necesidad de obtención de licencia comercial específica para los establecimientos de descuento duro y los dedicados total o preferentemente a la venta de saldo. Por su parte el artículo 4º de la misma norma, define cuales son los establecimientos que tendrán esa consideración. Asimismo, el artículo 7º, referido a los criterios para el otorgamiento de las licencias comerciales específicas, dispone

que la ponderación de los criterios generales de equipamiento comercial en Canarias se hará en los términos que reglamentariamente se establezcan. Finalmente la disposición final de la reiterada Ley 10/2003, establece que el Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo.

Por lo anterior, por parte de la consejería, se ha iniciado el trámite para la aprobación del citado reglamento, en el que se contempla, entre otros aspectos, el desarrollo necesario de la Ley 10/2003, en lo referente a establecimientos comerciales de descuento duro.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0987 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre empresas dedicadas a los saldos, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 28/7/05.)
(Registro de entrada núm. 2.878, de 6/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre empresas dedicadas a los saldos, dirigida a la Sra. consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EMPRESAS DEDICADAS A LOS SALDOS,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cumplesme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica (BOC nº 77, de 23 de abril), establece en su artículo 1.C la necesidad de obtención de licencia comercial específica para los establecimientos de descuento duro y los dedicados total o preferentemente a la venta de saldo. Por su parte el artículo 4º de la misma norma, define cuales son los establecimientos que tendrán esa consideración. Asimismo, el artículo 7º, referido a los criterios para el otorgamiento de las licencias comerciales específicas, dispone que la ponderación de los criterios generales de equipamiento comercial en Canarias se hará en los términos que reglamentariamente se establezcan. Finalmente la disposición final de la reiterada Ley 10/2003, establece que el Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo.

Por lo anterior, por parte de la consejería, se ha iniciado el trámite para la aprobación del citado reglamento, en el que se contempla, entre otros aspectos, el desarrollo necesario de la Ley 10/2003, en lo referente a las empresas dedicadas a saldos.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0990 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ventanilla única aduanera, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 28/7/05.)
(Registro de entrada núm. 2.926, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ventanilla única aduanera, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VENTANILLA ÚNICA ADUANERA,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 8 de julio pasado, por el presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Sr. consejero de Economía y Hacienda, se formalizó el ‘Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Canarias para la creación de una ventanilla única aduanera de presentación telemática de declaraciones de importación y exportación y aduaneras en Canarias’, el cual fue publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 198, de 19 de agosto de 2005.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1027 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Programa de educación vial y prevención de accidentes de tráfico, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 166, de 29/7/05.)

(Registro de entrada núm. 2.927, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.6.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el Programa de educación vial y prevención de accidentes de tráfico, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se informa que la Dirección General de Juventud, consciente de la necesidad de desarrollar políticas específicas para los jóvenes encaminadas a paliar el importante problema de salud que suponen los accidentes de tráfico, especialmente en el colectivo joven, viene desarrollando desde el año 2002 el programa denominado ‘Educación Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico entre los jóvenes’.

En esta misma línea, se siguen ejecutando las siguientes acciones en el año 2005, centrándose en:

1.1.- Acciones de información y sensibilización:

IMPARTICIÓN DE CHARLAS SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Se ejecuta en colaboración con la Asociación Provincial de Lesionados Medulares de Canarias (AESLEME).

El desarrollo de esta acción ha implicado la firma de un convenio de colaboración con la entidad mencionada.

CONTENIDO DE LAS CHARLAS.-

Las charlas tienen una duración aproximada de una hora, se apoyan con material audiovisual y son impartidas por un médico o enfermera (DUE) y un lesionado medular que ha sufrido un accidente de tráfico, aportando éste gran fuerza con su testimonio. La metodología empleada para el desarrollo de la misma se caracteriza por su carácter activo, participativo y dinámico. Son impartidas a jóvenes que participan en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, asociaciones juveniles, centros de formación, etc.

Las charlas constan de las siguientes partes:

1. Conceptos médicos necesarios para entender el significado de lesión medular (paraplejia y tetraplejia) y traumatismo craneoencefálico.

2. Causas que producen los accidentes de tráfico: Recomendaciones sencillas para su prevención, como el uso del cinturón de seguridad en los coches y el casco en las motocicletas y ciclomotores, cumplimiento de las normas de circulación, evitar el alcohol para conducir, distracciones, etc.

3. Normas básicas de actuación en caso de accidente, haciendo hincapié en la importancia de no mover al herido hasta que lleguen los servicios médicos para así evitar un posible agravamiento de las lesiones.

4. Rehabilitación necesaria para conseguir la integración física, psicológica y social del lesionado, haciendo hincapié en las barreras arquitectónicas y los problemas

para acceder a la educación, el ocio y la cultura, y sobre todo a un puesto de trabajo acorde con su preparación.

5. Proyección del vídeo 'sobre ruedas' y posterior coloquio. En este apartado tanto los conferenciantes como los alumnos intercambian sus experiencias y puntos de vista sobre los temas tratados. Repartiendo material de divulgación como folletos informativos, carteles y pegatinas.

OBJETIVOS DE LAS CHARLAS.-

- Disminuir la mortalidad y accidentabilidad anual por accidentes de tráfico en Canarias.

- Disminuir el número de secuelas graves del sistema nervioso central: traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares espinales (tetraplejias y paraplejias).

- Mejorar los conocimientos médico-sanitarios de los jóvenes canarios sobre fisiología, anatomía, etiología y patología del sistema nervioso.

- Explicar las causas que producen las lesiones medulares y cerebrales (traumatismos craneoencefálicos) y las medidas preventivas para evitarlas.

- Dar a conocer las indicaciones y contraindicaciones de 'actuación' en caso de accidente.

- Concienciar a los jóvenes de la problemática psicológica, social y laboral que presentan las personas discapacitadas y las dificultades para su integración.

1.2.- Acciones de formación:

IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CONDUCCIÓN SEGURA PARA JÓVENES.

El objetivo central de esta acción es educar y fomentar entre los jóvenes un comportamiento responsable en la conducción.

Nace con el espíritu de hacer llevar a los jóvenes la oportunidad de saber desenvolverse en situaciones de riesgo que se dan en la carretera.

Con esta acción se persigue además, concienciar a la sociedad de las dificultades que entraña la conducción de un vehículo y facilitarles determinadas técnicas que favorezcan una actitud responsable y positiva a la hora de sentarse al mando de un volante.

Para este año 2005 está prevista la impartición de catorce cursos de conducción segura para un total de 210 jóvenes procedentes de cada una de las islas.

Se busca asimismo, que los participantes verifiquen de un modo práctico, las ventajas y la eficacia de los últimos sistemas de seguridad que incorporan los vehículos, a través de ejercicios que reproducen situaciones concretas de la conducción.

El curso está basado en cuatro pilares básicos, según el orden de importancia de los factores que intervienen en la conducción y que especificamos, desarrollados en un contenido teórico y en un contenido práctico:

1. El conductor.
2. El vehículo.
3. Conducir.
4. Actuación en caso de accidente.

1. El conductor.

Es el primer factor que debemos conocer y en el que nos centramos. Se estudiarán las aptitudes necesarias para conducir un vehículo, la percepción, la distracción y el motivo que puede alterar la capacidad de riesgo.

2. El vehículo.

El vehículo se deberá conocer en todas sus dimensiones, como son sus características, comportamiento, etc... Se

estudiará y se comprobará la seguridad activa, como son los neumáticos (precisión, sustitución, anchura), frenos, control de tracción y estabilidad, suspensión, control de balanceo, y pasiva del propio vehículo, como es la aceleración y deceleración, carrocerías, cinturones de seguridad, airbag, reposacabezas, etc...

Con estos dos elementos primordiales, pasamos a mejorar nuestra forma de conducir para 'conducir de una forma más segura'.

3. Conducir.

Enfocaremos al conductor a una conducción defensiva, que es una de las estrategias relativamente fáciles en su aplicación, contribuyendo en gran manera a evitar los accidentes de tráfico. Otro punto importante que se aplicará seguidamente son las técnicas de conducción: posición de conducción, posición de las manos sobre el volante, llegada y trazado de curvas con aprovechamiento del espacio y campo de visión, trazado de curvas enlazadas, utilización de los frenos, cómo frenar, la dinámica y control del automóvil, transmisión de masas, subvirador y sobrevirador.

4. Actuación en accidente.

Se darán unas reglas de actuación sencillas para contribuir a salvar vidas, ayudando a los profesionales que controlarán la situación.

Para el desarrollo de la parte práctica, los alumnos se dividen en tres grupos, situándose al frente de cada uno de ellos un monitor. Cada grupo irá rotando por los distintos ejercicios programados."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1035 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejora del transporte terrestre, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)

(Registro de entrada núm. 2.879, de 6/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- Del Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del GP Coalición Canaria (CC), sobre mejora del transporte terrestre, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las inversiones en materia de transportes terrestres serán las que se deriven del Decreto 183/2005, de 2 de agosto (BOC nº 158, de 12 de agosto de 2005).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1037 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del GP Coalición Canaria (CC), sobre compromiso con el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.731, de 2/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.8.- Del Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del GP Coalición Canaria (CC), sobre compromiso con el Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Quevedo Iturbe, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

COMPROMISO CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los compromisos del Gobierno de Canarias en materia de transportes terrestres, son los derivados de los decretos de transferencias, el más reciente de los cuales es el Decreto 183/2005, de 2 de agosto (BOC nº 158, de 12 de agosto de 2005).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1040 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ingresos por IGIC en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.936, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.9.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ingresos por IGIC en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INGRESOS POR IGIC EN TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación líquida de IGIC contabilizada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en la isla de Tenerife durante los años 1999-2004 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|----------------|
| 1999 | 285.998.824,10 |
| 2000 | 321.515.286,24 |
| 2001 | 371.395.020,65 |
| 2002 | 352.222.657,17 |
| 2003 | 378.954.772,81 |
| 2004 | 415.527.120,34 |

Las cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes sólo tienen la obligación tributaria de presentar una única declaración comprensiva de todas sus operaciones en Canarias cualquiera que sea la isla o islas en las que las realicen.

3º.- Esa única declaración tributaria se presenta por el contribuyente ante la Administración Tributaria Canaria en la oficina correspondiente a su domicilio fiscal.

4º.- El procedimiento de recaudación a través de entidades colaboradoras y el posterior ingreso en el Tesoro está centralizado en las capitales de provincia, por las que se canalizan todos los ingresos de las demás islas, reflejando por tanto las Cuentas de Rentas Públicas de Gran Canaria y de Tenerife, recaudaciones que no son imputables a las mismas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1041 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ingresos por IGIC en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)

(Registro de entrada núm. 2.937, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.10.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre ingresos por IGIC en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INGRESOS POR IGIC EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación líquida de IGIC contabilizada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en la isla de Gran Canaria durante los años 1999-2004 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|----------------|
| 1999 | 353.502.928,81 |
| 2000 | 398.448.414,62 |
| 2001 | 450.299.582,58 |
| 2002 | 453.673.807,96 |
| 2003 | 518.501.251,38 |
| 2004 | 524.460.920,15 |

Las cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes sólo tienen la obligación tributaria de presentar una única declaración comprensiva de todas sus operaciones en Canarias cualquiera que sea la isla o islas en las que las realicen.

3º.- Esa única declaración tributaria se presenta por el contribuyente ante la Administración Tributaria Canaria en la oficina correspondiente a su domicilio fiscal.

4º.- El procedimiento de recaudación a través de entidades colaboradoras y el posterior ingreso en el Tesoro está centralizado en las capitales de provincia, por las que se canalizan todos los ingresos de las demás islas, reflejando por tanto las Cuentas de Rentas Públicas de Gran Canaria y de Tenerife, recaudaciones que no son imputables a las mismas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1042 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación de tributos cedidos en Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.938, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.11.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación de tributos cedidos en Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS EN LAS PALMAS,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación líquida de tributos cedidos contabilizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en la provincia de Las Palmas durante los años 1999-2003 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|----------------|
| 1999 | 156.169.407,66 |
| 2000 | 169.752.506,44 |
| 2001 | 181.678.277,05 |
| 2002 | 194.774.130,58 |
| 2003 | 213.798.288,27 |

Las cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes de estos tributos pueden presentar sus declaraciones en cualquiera de nuestras administraciones tributarias u oficinas liquidadoras, realizando, en su caso, el ingreso correspondiente en cualquier entidad colaboradora, y no necesariamente en las que correspondan por virtud de las reglas de competencia territorial establecidas en la normativa reguladora de cada tributo.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1043 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación de tributos cedidos en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.939, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica

respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.12.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación de tributos cedidos en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación líquida de tributos cedidos contabilizada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife durante los años 1999-2003 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|----------------|
| 1999 | 122.204.657,12 |
| 2000 | 128.265.305,45 |
| 2001 | 140.634.910,55 |
| 2002 | 153.734.741,22 |
| 2003 | 180.968.039,58 |

Las cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes de estos tributos pueden presentar sus declaraciones en cualquiera de nuestras

administraciones tributarias u oficinas liquidadoras, realizando, en su caso, el ingreso correspondiente en cualquier entidad colaboradora, y no necesariamente en las que correspondan por virtud de las reglas de competencia territorial establecidas en la normativa reguladora de cada tributo.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1044 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación por APIC-AIEM en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)

(Registro de entrada núm. 2.934, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.13.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación por APIC-AIEM en Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RECAUDACIÓN POR APIC-AIEM EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación por APIC-AIEM en Gran Canaria durante los años 1999-2004 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|---------------|
| 1999 | 60.244.541,30 |
| 2000 | 38.697.591,77 |
| 2001 | 33.019.944,57 |
| 2002 | 53.184.478,11 |
| 2003 | 45.874.998,05 |
| 2004 | 49.703.340,15 |

Las señaladas cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes sólo tienen la obligación tributaria de presentar ante la Administración Tributaria Canaria una única declaración comprensiva de todas sus operaciones en Canarias cualquiera que sea la isla o islas en las que las realicen.

3º.- Esa única declaración tributaria se presenta por el contribuyente ante la Administración Tributaria Canaria en la oficina correspondiente a su domicilio fiscal.

4º.- El procedimiento de recaudación a través de entidades colaboradoras y el posterior ingreso en el Tesoro está centralizado en las capitales de provincia, por las que se canalizan todos los ingresos de las demás islas, reflejando por tanto las Cuentas de Rentas Públicas de Gran Canaria y de Tenerife recaudaciones que no son imputables a las mismas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1045 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación por APIC-AIEM en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.933, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.14.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre recaudación por APIC-AIEM en Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RECAUDACIÓN POR APIC-AIEM EN TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La recaudación por APIC-AIEM en Tenerife durante los años 1999-2004 es la siguiente:

| Año | Importe € |
|------|---------------|
| 1999 | 51.293.804,20 |
| 2000 | 32.894.304,98 |
| 2001 | 28.165.547,15 |
| 2002 | 62.461.065,14 |
| 2003 | 61.969.956,73 |
| 2004 | 64.975.201,41 |

Las señaladas cifras de recaudación han de ser interpretadas adecuadamente considerando las cuestiones siguientes:

1º.- El artículo 69 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, consagra el principio de unidad de Caja, en la que se integran todos los recursos financieros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con independencia del territorio insular donde se efectúe su recaudación.

2º.- Los contribuyentes sólo tienen la obligación tributaria de presentar ante la Administración Tributaria Canaria una única declaración comprensiva de todas sus operaciones en Canarias cualquiera que sea la isla o islas en las que las realicen.

3º.- Esa única declaración tributaria se presenta por el contribuyente ante la Administración Tributaria Canaria en la oficina correspondiente a su domicilio fiscal.

4º.- El procedimiento de recaudación a través de entidades colaboradoras y el posterior ingreso en el Tesoro está centralizado en las capitales de provincia, por las que se canalizan todos los ingresos de las demás islas, reflejando por tanto las Cuentas de Rentas Públicas de Gran Canaria y de Tenerife recaudaciones que no son imputables a las mismas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-1048 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre comunicación de la Comisión Europea en relación con los cambios demográficos, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 177, de 8/8/05.)
(Registro de entrada núm. 2.935, de 9/9/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.15.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre comunicación de la Comisión Europea en relación con los cambios demográficos, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de septiembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON
LOS CAMBIOS DEMOGRÁFICOS,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Analizado el Libro Verde, resulta que éste se centra sobre los cambios demográficos en Europa que implican que en la actualidad, la tasa de fertilidad es inferior al umbral de renovación generacional. Según las hipótesis elaboradas, implica que, hasta 2025, la población de la Unión Europea crecerá escasamente gracias a la aportación de la inmigración, para luego empezar a disminuir, decadencia que resulta más rápida y profunda si sólo se tiene en cuenta la población total en edad activa.

El envejecimiento de la población podría hacer disminuir el crecimiento potencial anual del PNB en Europa, lo que exige hacer hincapié en políticas cuyo objetivo sea una mayor participación en el empleo (en particular para determinados sectores de población, como las mujeres, los jóvenes y las personas de más edad), la innovación y el aumento de productividad.

Como instrumentos esenciales para hacer frente a esta situación se mencionan: el aumento de la productividad, especialmente a través del acceso a la formación permanente, el incremento de la participación en el empleo, sobre todo mediante la creación de un auténtico mercado laboral europeo y una mayor movilidad profesional, la natalidad y la inmigración.

El citado Libro Verde lanza por tanto una consulta abierta hasta el 1 de septiembre de 2005, sobre los aspectos citados y conexos que puedan afectar al problema demográfico expuesto: empleo y prolongación de la vida activa, lucha contra el fracaso escolar y aumento del nivel de formación inicial de los jóvenes, reforma de los sistemas de protección social y equilibrio entre personas jubiladas y activas, respecto del principio de igualdad entre hombres y mujeres y medidas a favor de la conciliación entre vida profesional y vida privada, integración de inmigrantes, etc.

Entendemos que estos aspectos quedan fuera del ámbito competencial de este centro directivo, y debe tenerse en cuenta que es una iniciativa enmarcada en un Libro Verde, cuyo objeto es estimular una reflexión y lanzar una consulta en el ámbito europeo. Posteriormente puede originar la publicación de un Libro Blanco, que traduce los frutos de la reflexión en medidas concretas de acción comunitaria.

En definitiva, los cauces de intervención de las administraciones en general, y este departamento en concreto, tiene otros cauces formales de intervención en el momento que se traduzca en un programa de acción comunitario.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.